

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 22/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 135

Página 1 de 3

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020230039401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LINA MARIA PERDOMO BARON	JOSE DARIO FORERO FERNANDEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión no. 35 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020230039401 seguido contra los disciplinables LINA MARIA PERDOMO BARÓN Y JORGE ANDRÉS RÍOS GÓMEZ, por queja formulada por JOSÉ DARÍO FORERO FERNÁNDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 19 de noviembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra los abogados JORGE ANDRÉS RÍOS GÓMEZ y LINA MARÍA PERDOMO BARÓN, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificación

Fecha del Estado: 22/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 135

Página 2 de 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020230039401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ANDRES RIOS GOMEZ	JOSE DARIO FORERO FERNANDEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión no. 35 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020230039401 seguido contra los disciplinables LINA MARÍA PERDOMO BARÓN Y JORGE ANDRÉS RÍOS GÓMEZ, por queja formulada por JOSÉ DARÍO FORERO FERNÁNDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 19 de noviembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra los abogados JORGE ANDRÉS RÍOS GÓMEZ y LINA MARÍA PERDOMO BARÓN, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificación

Fecha del Estado: 22/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 135

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

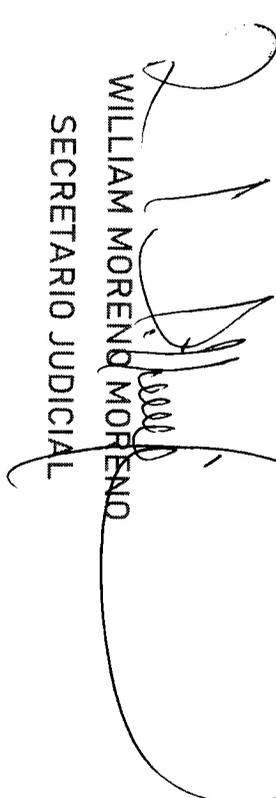
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADINI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

MARCO ANTONIO VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 135

Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión no. 35 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 08001250200020230039401** seguido contra los disciplinables **LINA MARÍA PERDOMO BARÓN Y JORGE ANDRÉS RÍOS GÓMEZ**, por queja formulada por **JOSÉ DARÍO FORERO FERNÁNDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 19 de noviembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra los abogados **JORGE ANDRÉS RÍOS GÓMEZ** y **LINA MARÍA PERDOMO BARÓN**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

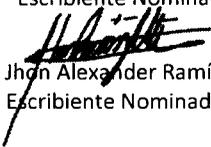
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **LINA MARÍA PERDOMO BARÓN Y JORGE ANDRÉS RÍOS GÓMEZ EN CALIDAD DE DISCIPLINABLES Y A LOS DOCTORES FABIO HUMAR JARAMILLO Y JUAN CAMILO CASAS DUARTE EN CALIDAD DE DEFENSORES DE LOS DISCIPLINABLES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.